



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1.- RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN

El presente llamado a contratación se sujeta al régimen especial establecido por el artículo 38.- *Contratación Menor* - de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6017), y los Decretos Reglamentarios Nros 168-GCABA/19 y 207-GCABA/19, que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC) al amparo de lo establecido en el artículo 85.- *Informatización de las contrataciones* - de la Ley de Compras y Contrataciones y su reglamentación. La contratación se rige por la normativa citada, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Disposición N° 1274/DGCYC/17), y las contenidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

2.- OBJETO

El objeto de la presente contratación es la **REPARACION DE ESPIROMETRO, etc"** con destino a la **División VIAS RESPIRATORIAS/BIOINGENIERIA** de este Establecimiento Asistencial.

3.- FACULTADES DEL ORGANISMO CONTRATANTE

El Organismo contratante hace reserva de ejercer la facultad contemplada en el Artículo 119-*Facultades del organismo contratante*- inciso I) de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6017).

4.- DEL PROCEDIMIENTO

4.1.- COTIZACIÓN

Deberá completar la oferta económica a través de los formularios disponibles en el sistema BAC.

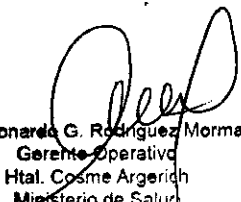
Deberá contemplarse lo establecido en el Artículo 10 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, por lo cual debe incluirse el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en el precio cotizado. La moneda de cotización será el peso (moneda de curso legal en la República Argentina).

Deberá ingresarse en el BAC como anexo adjunto el presupuesto desagregado conforme se detalla a continuación:

- a) Deberá individualizarse el valor unitario (por unidad de medida) y el monto total por cada renglón por el cual se formula oferta.
- b) Deberá individualizarse el monto total de la oferta.
- c) Los valores de la oferta deberán expresarse en letras y números.

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EN CASO DE DIFERIR LOS VALORES CONSIGNADOS, ENTRE EL PRESUPUESTO DOCUMENTO ANEXO Y EL CARGADO EN EL BAC, SE ESTARÁ A LOS VALORES INGRESADOS EN LA GRILLA DEL BAC.

4.2.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS


Cont. Leonardo G. Rodríguez Mormand
Gerente Operativo
Htal. Cosme Argerich
Ministerio de Salud


Dr. NESTOR HERNANDEZ
DIRECTOR MEDICO
HOSPITAL Gral de AGUDOS
MINISTERIO DE SALUD



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

2019 – Año del 25° aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

La apertura de ofertas se efectuará a través del BAC, liberándose las ofertas el día establecido para la fecha y hora límite de recepción de ofertas, en el acto administrativo de convocatoria y en el cronograma registrado en el Portal de Compras www.buenosairescompras.gob.ar, formulándose electrónicamente el Acta pertinente para conocimiento de los participantes y funcionarios designados. El sistema asegura certeza en la hora y fecha de la apertura.

TODA la documentación anexada por BAC que componga la oferta debe tener consignado el nombre de la empresa oferente.

EL OFERENTE DEBERA CARGAR AL SISTEMA BAC TODA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL PUNTO JUNTAMENTE CON LA OFERTA. LA NO PRESENTACION DE LA MISMA SERA CAUSAL DE DESESTIMACIÓN.

4.3.- OBLIGACIONES DEL OFERENTE

El Oferente deberá presentar junto con la oferta:

- Aceptación de las condiciones de la Declaración Jurada para contratar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y los términos del Anexo I *-Declaración Jurada de Aptitud para contratar -*.
- Autorización de acreditación de pagos del Tesoro del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en cuenta bancaria. (Anexo II del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

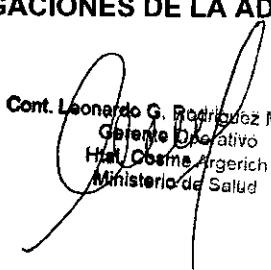
4.4.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

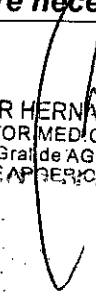
Las ofertas se evaluarán teniendo en cuenta los antecedentes de los oferentes, el cumplimiento de la normativa exigida y de las especificaciones técnicas, las ofertas económicas presentadas y los demás aspectos formales contenidos en las propuestas, conforme lo establecido en el artículo 108 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6017) y su reglamentación.

Serán rechazadas aquellas ofertas que no se ajusten estrictamente a las exigencias formales y materiales exigidas en los Pliegos de la presente contratación, que resulten sustanciales para la evaluación de la aptitud de los oferentes y de las ofertas presentadas, sin perjuicio de la facultad del Organismo Contratante de requerir que se subsanen deficiencias insustanciales.

El Comité de Evaluación de Ofertas se reserva el derecho de solicitar la documentación faltante e incluso la adicional que considere necesaria.

13.- OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA


Cont. Leonardo G. Rodríguez Mormand
Gerente Operativo
Hsp. Cosme Argerich
Ministerio de Salud


Dr. NESTOR HERNANDEZ
DIRECTOR MEDICO
HOSPITAL Gral de AGUDOS
"COSME ARGERICH"



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

La empresa adjudicataria deberá efectuar la entrega de conformidad con las bases de la contratación y la oferta adjudicada.

14.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar de Entrega: La entrega deberá efectuarse en el Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", sito en Av. Almirante Brown 240, CABA, División **División VIAS RESPIRATORIAS/BIOINGENIERIA**, de lunes a viernes de 8.30 a 13.00 hs.

Plazo de Entrega: INMEDIATA 5 DIAS.

En caso de solicitarse la entrega urgente por riesgo de vida del paciente el adjudicatario deberá realizar una entrega mínima dentro de las 8 hs. de la recepción de la orden de compra.

Quedan a cargo exclusivo de la empresa adjudicataria, los gastos de transporte, carga, descarga y estiba de la mercadería, necesarios a los efectos de dar cumplimiento con el objeto de la contratación.

El organismo licitante se reserva el derecho de solicitar hasta el total de la Orden de compra.

15.- CAUSALES DE RESCISIÓN

El GCABA podrá rescindir unilateralmente el contrato por culpa del adjudicatario en los supuestos previstos en la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6017) y demás supuestos contemplados en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Sin perjuicio de ello, serán causales de rescisión:

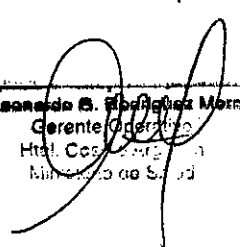
- La quiebra o concurso preventivo del adjudicatario. En este último supuesto, cuando la situación jurídica de la misma impida el cumplimiento de las prestaciones, el GCABA resolverá sobre la continuidad contractual si hubiere prestaciones contractuales pendientes de ejecución;
- Quando el adjudicatario incurra en fraude o negligencia en cuanto a las obligaciones estipuladas en el contrato;
- Quando en la oferta se hubiere incurrido en inexactitudes, que hayan sido determinantes para la adjudicación;


16.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

En el caso de que se produjera la extinción del contrato por cualquier causa, ello producirá la extinción de todos los contratos accesorios celebrados en el marco de la presente contratación.

El contrato se extingue por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de conformidad con las previsiones de la documentación contractual.

Asimismo, el contrato quedará extinguido: a) por mutuo acuerdo entre las partes; b) modificaciones en las prestaciones o términos de las mismas, sin previa conformidad del GCABA; c) por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por el adjudicatario; d) Toda otra causal de revocación o


Gerente Operativo
Htal. Cosme Argerich
Ministerio de Salud


Dr. NESTOR HERNANDEZ
DIRECTOR MEDICO
HOSPITAL Gral de AGUDOS
"COSME ARGERICH"



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

2019 – Año del 25° aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

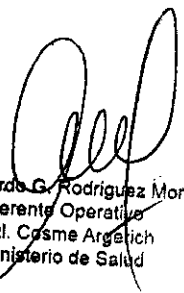
rescisión del contrato con o sin culpa del proveedor prevista en la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6017) y su decreto reglamentario, y en el presente Pliego.


17.- DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL – ORDEN DE PRELACIÓN.

Los siguientes instrumentos constituyen la documentación contractual, y en caso de divergencia se establece el orden de prelación detallado a continuación:

- a) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y sus circulares aclaratorias, si las hubiere;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus circulares si las hubiere;
- c) La Oferta y los documentos aclaratorios tomados en cuenta para la Adjudicación;
- d) El Acto Administrativo aprobatorio de la Adjudicación;
- e) Orden de Compra.

Todo cuanto no esté previsto en la documentación contractual será resuelto de acuerdo con la normativa aplicable y las disposiciones del Derecho Público, dentro del espíritu y finalidad del objeto de la Contratación.


Cont. Leonardo G. Rodríguez Mormand
Gerente Operativo
Htal. Cosme Argerich
Ministerio de Salud


Dr. NESTOR HERNANDEZ
DIRECTOR MEDICO
HOSPITAL Gral de AGUDOS



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: particulares administrativas 0797

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.